



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, POR PROYECTO MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE EL JICARO A LOS AMATES, ARADA Y TEOXINTALES DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, CON FINANCIAMIENTO DE LOS FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL Y FONDOS PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA Y EL CONTRATISTA.

Nosotros, Medardo Rosa Pineda **Alcalde Municipal de Azacualpa, S.B** , mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1604-1972-00130**, con domicilio y residencia en el Municipio de **AZACUALPA**, Departamento de **SANTA BARBARA** , quien actúa en su condición de representante legal de La Municipalidad de Azacualpa para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **EL CONTRATISTA**, Oscar Ovidio Polanco Benitez, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0413-1983-0684**, con domicilio en Nueva Arcadia La Entrada, Departamento de Copan, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos que el programa PRO-HONDURAS INVERSION ejecute el contratado para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada de la Municipalidad, para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que, es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato con la calidad y en el tiempo establecido.

EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE EL JICARO A LOS AMATES, ARADA Y TEOXINTALES", en Acta Municipal 371-2022 y con numero de proyecto 11.8 **DEL FONDO PRESUPUESTADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO** Es la Institución cofinanciadora del proyecto, ante quien la Municipalidad mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según el cuadro de cantidades de obra y precios unitarios que se presenta a continuación:



PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES: MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE EL JICARO A LOS AMATES, ARADA Y TEOXINTALES.

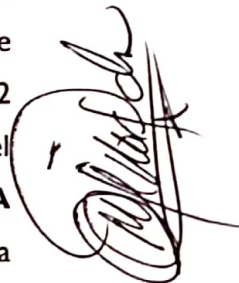
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
I.	Reparación de Carretera en mal estado (balastado con maquinaria tipo retro corte)	HORAS	34	1,380.00	Lps. 46,920.00

TOTAL	Lps.46,920.00
--------------	----------------------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **Cuarenta y Sies Mil Novecientos Veinte Lempiras Exactos (Lps. 46,920.00)** procedentes de los FONDOS PROPIOS, TRANSFERENCIA.

CUARTA: ANTICIPO: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un solo pago por un monto **Cuarenta y Sies Mil Novecientos Veinte Lempiras Exactos (Lps. 46,920.00)** de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, las correspondientes garantías de anticipo y cumplimiento (pagare) que rinda el Contratista. Si pasados 10 días hábiles siguientes a la fecha en que le fuere notificado al CONTRATISTA este no ha **Firmado el**

Contrato LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de Cotización, sin responsabilidad alguna por su parte. **b)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se emitirá inmediatamente después de formalizado el presente contrato. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuara un solo pago después de recibir el fondo del gobierno central, por un monto de **Cuarenta y Sies Mil Novecientos Veinte Lempiras Exactos (Lps. 46,920.00)** al finalizar el contrato. Se realizara el compromiso del contratista, para realizar el proyecto de manera financiada. La corporación municipal se comprometa a pagar la finalización del proyecto en su totalidad una vez se obtengan los fondos obtenidos del gobierno central, después de ser autorizado para el pago por **EL TESORERO MUNICIPAL.** **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir este Contrato dentro de **20 días hábiles** de Lunes a Viernes contados a partir de 20 de Julio y terminando el 10 de Agosto del 2022 indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **Cincuenta y Ocho con 65/100Lempiras Exactos (Lps. 58.65)** equivalente al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** previo a la firma del presente contrato rendirá una garantía de Cumplimiento de Contrato (PAGARE) por el Quince por ciento (**15%**) sobre el valor del Contrato, equivalente a **Siete mil Treinta y Ocho Lempiras Exactos (LPS.7,038.00).**La garantía de cumplimiento estará vigente hasta dos (3) meses. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un termino mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA;** deberá ampliar la vigencia de la Garantía del Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculara sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de 3 meses, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva. **NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así



convenga a su interés. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Presupuestaria para tal fin, a menos que LA MUNICIPALIDAD cubra dicho monto con fondos propios. **DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra o uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR**, en base a las visitas que lleve a cabo, y del cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de quince (15) días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.**

DÉCIMA TERCERA : DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO El Contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: **1.** Cotización, **2.** Garantía de cumplimiento de contrato, **3.** La Orden de Inicio. En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, prevalecerá lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión. **DÉCIMA CUARTA INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

1. INSPECCION FINAL El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a la MUNICIPALIDAD y a la Supervisión, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe dentro de los cinco (5) días después de la inspección final.

2. RECEPCION: Después de haber recibido el informe de la Supervisión la Comisión de la Recepción del Proyecto integrada por: El Contratista, El Supervisor, y un Representante de la Sociedad Civil Organizada; verificarán la condición final de proyecto y emitirán el Acta de Finalización de la Obra.

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de AZACUALPA, Departamento de Santa Bárbara, a los 20 días del mes de Julio del año 2022


MEDARDO ROSA PINEDA
Alcalde Municipal




OSCAR OVIDIO POLANCO
Contratista



Municipalidad de Azacualpa Departamento de Santa Bárbara



ORDEN DE INICIO

Proyecto de Obras Públicas

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: Mejoramiento de Carretera de el Júcaro a los Amates, Arada y Teoxintales.

DEPARTAMENTO: Santa Bárbara

MUNICIPIO: Azacualpa

UBICACIÓN: El Júcaro, Los Amates, Arada y Teoxintales.


EJECUTOR: Oscar Ovidio Polanco Benítez

EMPRESA: EMCO

FUENTE: Corporación Municipal 2022-2026.

Se establece como fecha oficial de inicio el día Jueves 21 de Julio del año 2022.

Azacualpa, S.B 21 de Julio del año 2022.


Medardo Rosa Pineda
Alcalde Municipal



OSCAR OVIDIO POLANCO BENITEZ

De: OSCAR OVIDIO POLANCO BENITEZ
R.T.N. 04131983006844

Tel: 9975-7342 E-mail: oscarovibe83@yahoo.com
Tres Cuadras Arriba De Iglesia Evangelica Principe
De Paz, Col. Colonia Rivera, La Entrada,
Nueva Arcadia, Copán, Honduras C.A.

SIGRA R.T.N. 05011963021289 TELEFAX 2661-2349
Bo. La Joya L.E.C. CERTIFICADO N° 9231-21-10500-147

CAI: 21F392-3A05AC-554187-1AAFB3-CCCF1-08
RECIBO POR HONORARIOS No. 000-001-04-00 **Nº 0000015**

Por Lps.	46,920
----------	--------

Recibi de: Municipalidad de Atzacapa S-13 R.T.N. 8049995443119

Dirección: Barrio el Centio. DIA 05 MES 07 AÑO 2022

La Suma de: Señ Conventa y Semil porcientos Veinte Quetz Lempras

Por concepto de: paye de 34 hebs Aentro exarcativa en reparador de

Calle tipo corte.

Original Cliente Copia: Obligado Tributario "Emisor"

Total Por Honorarios L:	<u>0.00</u>
Total Neto Recibido L:	<u>46,920</u>

FECHA LIMITE DE EMISION 22/07/2023



1 TAL. Hango Autorizado del 000-001-04-00000001 000-001-04-00000000 F/Resepcion: 22/07/2022



Honduras, C.A.

AZACUALPA, SANTA BARBARA
 EJERCICIO: 2022
Orden de Pago
 Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/07/2022
 Hora : 05:00 p.m.
 USUARIO: JOSE.PORTILLO

Orden de Pago No.: 4047
 L.: 198,333.68

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
 Expediente No.: 3704
 Fecha de Emisión: 27/7/2022
 No.Cheque/Nota de Debito: _____
 Pague a: KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR Id/RTN: 0413198100817
 La Cantidad en Letras: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS

Descripción:

Pago del 20% de anticipo del contrato de Proyecto Construcción de Pavimento Hidráulico en el barrio El Centro del Casco Urbano.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 001 000 001 47210 15-013-01	Construcción de Pavimentación, Casco Urbano	198,333.68

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCIÓN	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCIÓN	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	198,333.68
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	198,333.68

Firma y Sello de Presupuestario: _____
 Firma y Sello de Tesorería: _____
 Firma y Sello de Alcalde (sa):  _____

Recibido por: _____
 Identidad No.: 0413198100817

0s+js/j9JmeLHpNor7uAlp4kH3NKeSGIMtVzrLZCHr4+NCWb1VGYI00/kCq31/CLWZpUzhMMRloD6INuLEBB9/JtB87bv+ZAoZOCyntln/cF3VzKwGS/dE9EwDo8F VrijPCNE/WKVA/Qo8nG9vkVNJrlfquQNTBvQR1ZBs1GzQ=



ORDEN DE INICIO

Proyecto de Obras Públicas

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: Construcción de Pavimento Hidráulico 82.30 ML, 8.30 MTS ancho. Bodillo 15x15, y aceras

DEPARTAMENTO: Santa Bárbara

MUNICIPIO: Azacualpa

UBICACIÓN: Casco Urbano

EJECUTOR: Kristian Enoc Granados Aguilar

EMPRESA: INGECO

FUENTE: Corporación Municipal 2022-2026.

Se establece como fecha oficial de inicio el día Jueves 28 de Julio del año 2022.

Azacualpa, S.B 28 de Julio del año 2022.

Medardo Rosa Pineda
Alcalde Municipal





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, POR PROYECTO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN EL BARRIO EL CENTRO DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, CON FINANCIAMIENTO DE LOS FONDOS DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL Y FONDOS PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA Y EL CONTRATISTA.

Nosotros, Medardo Rosa Pineda **Alcalde Municipal de Azacualpa, S.B** , mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1604-1972-00130**, con domicilio y residencia en el Municipio de **AZACUALPA**, Departamento de **SANTA BARBARA** , quien actúa en su condición de representante legal de La Municipalidad de Azacualpa para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **EL CONTRATISTA**, Kristian Enoc Granados Aguilar, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0413-1981-00817**, con domicilio en Chalmecha Nueva Arcadia La Entrada, Departamento de Copan, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos que el programa PRO-HONDURAS ejecute el contratado para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada de la Municipalidad, para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que, es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN EL BARRIO EL CENTRO", en Acta 371-2021 con numero de proyecto 11.4 del presupuesto Municipal del

año 2022. **DEL FONDO PRESUPUESTADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO** Es la Institución cofinanciadora del proyecto, ante quien la Municipalidad mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según el cuadro de cantidades de obra y precios unitarios que se presenta a continuación:

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN EL BARRIO EL CENTRO
PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

N	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	LIMPIEZA DE CALLE(INCLUYENDO ACARREO HASTA 20MTS)	M2	683.09	10	L. 6,830.90
2	LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO CON TEOLITO	M2	683.09	20	L. 13,661.80
3	CORTE, REMOCION Y ACARREO DE MATERIAL COMUN CON MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA	M3	204.927	445	L. 91,192.52
4	CONFORMACION DE LA CALZADA CON MOTONIVELADORA	M2	683.09	70	L. 47,816.30
5	COMPACTACION CON VIBRO COMPACTADOR (SUB-RASANTE)	M2	683.09	50	L. 34,154.50
6	CONCRETO HIDRAULICO E=15CM, CON: 1:2:3	M2	683.09	880	L. 601,119.20
7	CORTE CON SIERRA DE MANO EN ADJUNTA Y PAVIMENTO 2X2 MTS	ML	534.95	70	L. 37,446.50
8	BORDILLO DE CONCRETO 15X15 CM CONC: 1:2:3	ML	164.6	240	L. 39,504.00
9	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO CON COMPACTADORA DE PLATO	M3	37.035	410	L. 15,184.35
10	CAJASDE REGISTRO PARA AGUA POABLE 40X40X60 CM	UNIDAD	6	1250	L. 7,500.00
11	CONSTRUCCION DE ACERAS DE CONCRETO 1:2:3	M2	164.6	276	L. 45,429.60
12	SELLADO DE JUNTAS CON MATERIAL ASFALTO	ML	534.95	45	L. 24,072.75
13	PINTADO DE BORDILLO Y SEÑALIZACION DE CALLE DE LINEA AMARILLA	ML	246.9	50	L. 12,345.00
14	SEÑALIZACION DE PREVENCION DE CALLE	GLOBAL	1	5700	L. 5,700.00
15	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES	M2	747	13	L. 9,711.00
PRESUPUESTO TOTAL					L.991,668.42

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **Novcientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 42/100 Lempiras Exactos (Lps.991,668.42)** procedentes de los **FONDOS PROPIOS, TRANFERENCIA.**

CUARTA: ANTICIPO: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un anticipo del 20% por un monto de **Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos treinta y tres con 68/100 Lempiras Exactos (Lps.198,333.68)** de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, las correspondientes garantías de anticipo y cumplimiento (garantía bancaria) que rinda el Contratista. Si pasados 10 días hábiles siguientes a la fecha en que le fuere notificado al CONTRATISTA este no ha **Firmado el Contrato LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de Cotización, sin responsabilidad alguna por su parte. **b)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se emitirá inmediatamente después de formalizado el presente contrato. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir este Contrato dentro de **2 meses** de lunes a viernes contados a partir de 25 de Julio y terminando el 25 de Septiembre del 2022 indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **Un mil Doscientos Treinta y Nueve con 58/100 Lempiras Exactos (Lps. 1,239.58)** equivalente al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **SEPTIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA**, previo a la firma del presente contrato rendirá una garantía de Cumplimiento de Contrato (**PAGARE BANCARIO**) por el Quince por ciento (**15%**) sobre el valor del Contrato, equivalente a **Ciento Cuarenta y Ocho mil Setecientos Cincuenta con 26/100 Lempiras Exactos (LPS.148,750.26)**. La garantía de cumplimiento estará vigente hasta dos (2) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro, **EL CONTRATISTA**; Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al (**5%**) **Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y tres con 42/100 Lempiras Exactos (Lps. 49,583.42)** del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de 3 meses, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a su interés. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, Cuando la Orden de Cambio

amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Presupuestaria para tal fin, a menos que LA MUNICIPALIDAD cubra dicho monto con fondos propios. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cuales quiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.

b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra o uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR**, en base a las visitas que lleve a cabo, y del cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones preexistentes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de quince (15) días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de

Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.-**

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO El Contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: **1.** Invitación, **2.** La oferta, **3.** Declaración jurada **4.** Garantía de mantenimiento de oferta al 2%, **5.** Garantía de cumplimiento de contrato AL 15% **6.** Pagare de garantía de calidad de obra; **6.** La Orden de Inicio.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, prevalecerá lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión. **DÉCIMA TERCERA:**

INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1. INSPECCION FINAL El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a la MUNICIPALIDAD y a la Supervisión, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe dentro de los cinco (5) días después de la inspección final.

2. RECEPCION: Después de haber recibido el informe de la Supervisión la Comisión de la Recepción del Proyecto integrada por: El Contratista, El Supervisor, y un Representante de la Sociedad Civil Organizada; verificarán la condición final de proyecto y emitirán el Acta de Finalización de la Obra.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de AZACUALPA, Departamento de Santa Bárbara, a los 25 días del mes de Julio del año 2022.



MEDARDO ROSA PINEDA
Alcalde Municipal



KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR
Contratista

CONSTRUCTORA INGECO

KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR

R.T.N 04131981008171

Tel. 9975-7342

E-mail: kristiangranados@yahoo.com

Barrio El Centro, Nueva Arcadia Copán, Hond. C.A

SISTEMAS GRAFICOS SIGRA S.R.L. 991196321289 TEL. 2861-2349
BO LAJIVALEC. CERTIFICADO N° 1231-21-10985-147

CAI: 38E6A4-8D6E6D-894C9C-72E8EF-EDF050-D8
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No. 002-001-04-00 **Nº 000183**

Lps.

198,333.68

Recibi de Municipalidad de Azacualpa S.B R.T.N. 1604995443117

Dirección: Barrio el Centro. DIA 27 MES 07 AÑO 2022

La Suma de: San ciento noventa y ocho mil novecientos treinta y tres con 68/100 Lempiras

Por concepto de: Pago de anticipo del 20% del proyecto

Construcción de pavimento hidraulico en el Barrio el Centro.

Monto Honorarios Brutos Periclitados	L	
Monto Retención en su caso	L	
Monto Neto Recibido	L	

FECHA LIMITE DE EMISION: 31/11/2022

RANGO AUTORIZADO DEL: 9922-991-34-000001 ET A 9922-991-34-00000298 FRENTE EMISION: 25/11/2021 ORIGINAL CLIENTE COPUA "OBLIGACION DE PAGAR" EMISOR





**ALCALDIA MUNICIPAL
DE AZACUALPA**

CHEQUE No. 03004738

Cuenta No. 140311000271

27 de julio de 2022

AZACUALPA

Lugar y Fecha

KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR

L 198,333.68

Páguese a la orden de

CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS

Lempira

Cantidad en letras



Firma(s)

10101402210014031100027103004738

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Pago del 20% de anticipo del contrato de Proyecto Construcción de Pavimento Hidráulico en el barrio El Centro del Casco Urbano.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago del 20% de anticipo del contrato de Proyecto Construcción de Pavimento Hidráulico en el barrio El Centro del Casco Urbano.			198,333.68

CHEQUE No. 03004738

BALANCE

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME

ds+jsf9Jme...
/rjPCNE/WK



AZACUALPA, SANTA BARBARA
 EJERCICIO: 2022
Orden de Pago
 Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/07/2022
 Hora : 09:56 a.m.
 USUARIO: JOSE.PORTILLO

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 4054
 L.: 78,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
 Expediente No.: 3711
 Fecha de Emisión: 30/7/2022
 No. Cheque/Nota de Débito: _____
 Pague a: BRYAN JAVIER TOVIAS MURCIA Id/RTN: 1618199301135
 La Cantidad en Letras: SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

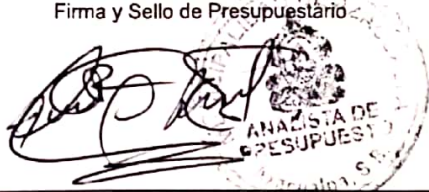


Pago por contrato de proyecto Extensión de Línea Primaria e Instalación de tres estructura primarias, mejoramiento del sistema eléctrico de todos los barrios y colonias.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 04 012 001 000 23400 15-013-01	Mejoramiento del Sistema Eléctrico, Casco Urbano	78,000.00

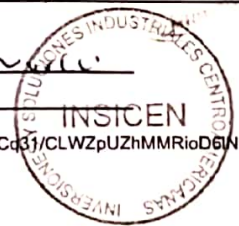
RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	78,000.00
Monto Total:		78,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	78,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	78,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería 
Firma y Sello de Alcalde (sa) 	

Recibido por: Bryan Javier Tovias Murcia
 Identidad No.: 1618-1443-01135



0s+js/9JmeLHpNor7uAlp4kH3NKeSGIMtVzrLZCHm4+NCWb1VGYI00/kCd3j/CLWzPuzhMMRi0D6NuLEBB9/JIB87bv+ZAoZOCynltn/cF3VzKWGS/dE9EwDo8F
 VrijPCNE/WKVA/Qo8nG9vkVNJrlfquQNTBvQR1ZBs1GzQ=



INSICEN

Propietario : Brayan Javier Tovias Murcia

Bo. El Centro, Edificio Feleco,

Quimistan, Santa Barbara, Honduras, C. A.

9748-0192 / 9950-8779 coelectricohn@gmail.com

**RECIBO POR HONORARIOS
PROFESIONALES**

000-001-04-00

Nº 000761

R.T.N. 16181993011357

18 de Julio del 2022

Recibí de: Alcaldía municipal de Azacualpa S.B

R.T.N.: 1604 9995 44317

La suma de: Setenta y ocho mil exactos

Por concepto de: Remuneración de transformador de 100 kVA e instalación de tres estructuras primarias Barrio Ojo de Agua

Imprenta Gustavo Alonso Tel. 2609-8718 Cel. 9600-3818 R.T.N. 060119916497 CERTIF. No. 9231-21-10600-83

Total por Honorarios L.:	78,000 - -
Total Retención L.:	- - -
Total Gastos L.:	- - -
Total Neto Recibido L.:	78,000 - -



Brayan Tovias
Firma

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

CAI: BC1E9C-873ACD-674C87-C0FD54-1E0693-0C
Fecha de Recepción: 30/03/2022 Limite de Emisión: 30/03/2023
Rango Autorizado: 000-001-04-00000701 AL 000-001-04-00000800




CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, POR PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL AGUALOTE DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, CON FINANCIAMIENTO DE LOS FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL Y FONDOS PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA Y EL CONTRATISTA.

Nosotros, Medardo Rosa Pineda **Alcalde Municipal de Azacualpa, S.B** , mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1604-1972-00130**, con domicilio y residencia en el Municipio de **AZACUALPA**, Departamento de **SANTA BARBARA** , quien actúa en su condición de representante legal de La Municipalidad de Azacualpa para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, EL CONTRATISTA, Bryan Javier Tovias Murcia, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1618-1993-01135**, con domicilio en Azacualpa, Departamento de Santa Barbara, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos que el programa SEGURIDAD CIUDADANA ejecute el contratado para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada de la Municipalidad, para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que, es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato con la calidad y en el tiempo establecido.

EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL AGUALOTE”, en Acta Municipal 371-2022 y con numero de proyecto 11.8 **DEL FONDO PRESUPUESTADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO** Es la Institución cofinanciadora del proyecto, ante quien la Municipalidad mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según el cuadro de cantidades de obra y precios unitarios que se presenta a continuación:



PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL AGUALOTE.

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
I.	Instalacion de tres estructuras primarias	UNIDAD	1	78,000.00	Lps 78,000.00

TOTAL	Lps.78,000.00
--------------	----------------------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **Setenta y Ocho Mil Lempiras Exactos (Lps. 78,000.00)** procedentes de los FONDOS PROPIOS, TRANSFERENCIA.

CUARTA: ANTICIPO: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un solo pago por un monto **Setenta y Ocho Mil Lempiras Exactos (Lps. 78,000.00)** de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, las correspondientes garantías de anticipo y cumplimiento (pagare bancario) que rinda el Contratista. Si pasados 10 días hábiles siguientes a la fecha en que le fuere notificado al CONTRATISTA este no ha **Firmado el Contrato** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de

Cotización, sin responsabilidad alguna por su parte. **b)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se emitirá inmediatamente después de formalizado el presente contrato. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuara un solo pago después de recibir el fondo del gobierno central, por un monto de **Setenta y Ocho Mil Lempiras Exactos (Lps. 78,000.00)** al finalizar el contrato. Se realizara el compromiso del contratista, para realizar el proyecto de manera financiada. La corporación municipal se comprometa a pagar la finalización del proyecto en su totalidad una vez se obtengan los fondos obtenidos del gobierno central, después de ser autorizado para el pago por **EL TESORERO MUNICIPAL. SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir este Contrato dentro de **06 días** hábiles de Lunes a Viernes contados a partir de 12 de Julio y terminando el 18 de Julio del 2022 indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **Noventa y Siete con 50/100 Lempiras (Lps. 97.50)** equivalente al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** previo a la firma del presente contrato rendirá una garantía de Cumplimiento de Contrato (PAGARE BANCARIO) por el Quince por ciento (**15%**) sobre el valor del Contrato, equivalente a **Once mil Setecientos Lempiras (LPS.11,700.00).**La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un termino mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA;** deberá ampliar la vigencia de la Garantía del Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculara sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de 3 meses, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva. **NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a su interés. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL**

SUPERVISOR, Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Presupuestaria para tal fin, a menos que LA MUNICIPALIDAD cubra dicho monto con fondos propios. **DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de realizada la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra o uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR**, en base a las visitas que lleve a cabo, y del cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de quince (15) días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de

Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.-**

DÉCIMA TERCERA : DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO El


Contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: **1.** Cotización, **2.**Garantía de cumplimiento de contrato, y calidad de la obra **3.** La Orden de Inicio.En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión. **DÉCIMA CUARTA INSPECCION FINAL Y RECEPCION:** **1.**

INSPECCION FINAL El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a la MUNICIPALIDAD y a la Supervisión, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe dentro de los cinco (5) días después de la inspección final.


2. RECEPCION: Después de haber recibido el informe de la Supervisión la Comisión de la Recepción del Proyecto integrada por: El Contratista, El Supervisor, y un Representante de la Sociedad Civil Organizada; verificarán la condición final de proyecto y emitirán el Acta de Finalización de la Obra.

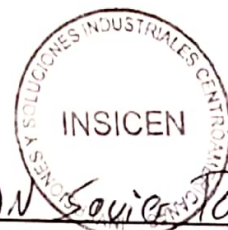
DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de AZACUALPA, Departamento de Santa Bárbara, a los 12 días del mes de Julio del año 2022.


MEDARDO ROSA PINEDA
Alcalde Municipal




BRYAN JAVIER TOVIAS MURCIA
Contratista





ORDEN DE INICIO

Proyecto de Obras Públicas

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: Mejoramiento del Sistema Eléctrico en el Agualote.

DEPARTAMENTO: Santa Bárbara

MUNICIPIO: Azacualpa

UBICACIÓN: El Agualote

EJECUTOR: Bryan Javier Tovias Murcia


EMPRESA: INSICEN

FUENTE: Corporación Municipal 2022-2026.

Se establece como fecha oficial de inicio el día Miércoles 13 de Julio del año 2022.

Azacualpa, S.B 13 de Julio del año 2022.


Medardo Rosa Pineda
Alcalde Municipal





**ALCALDIA MUNICIPAL
DE AZACUALPA**

Cuenta No. 140311000271

CHEQUE No. 03004745

30 de julio de 2022
Lugar y Fecha AZACUALPA

BRYAN JAVIER TOVIAS MURCIA

L 78,000.00

Páguese a la orden de

SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)  

150101402210014031100027103004745

CONCEPTO DEL PAGO


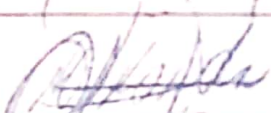

PAGO DE Pago por contrato de proyecto Extensión de Línea Primaria e Instalación de tres estructura primarias, mejoramiento del sistema eléctrico de todos los barrios y colonias.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago por contrato de proyecto Extensión de Línea Primaria e Instalación de tres estructura primarias, mejoramiento del sistema eléctrico de todos los barrios y colonias.			78,000.00



CHEQUE No. 03004745

BALANCE

HECHO POR  AUTORIZADO POR  RECIBI CONFORME 



AZACUALPA, SANTA BARBARA
 EJERCICIO: 2022
Orden de Pago
 Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/07/2022
 Hora : 03:50 p.m.
 USUARIO: JOSE.PORTILLO

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 4048
 L.: 104,420.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
 Expediente No.: 3705
 Fecha de Emision: 29/7/2022
 No.Cheque/Nota de Debito: _____
 Pague a: JOSE ISRAEL AGUILAR MATEO Id/RTN: 0501195703539
 La Cantidad en Letras: CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS

Descripcion:





Pago por contrato de Proyecto Mejoramiento de Calles del Casco Urbano, 44 Horas de reparación de Calles en mal estado con maquinaria tipo retro corte, 50 viajes Balastado de calles con maquinaria tipo volqueta y riego de material.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 002 001 000 23400 15-013-01	Mejoramiento de Calles Internas no Pavimentadas, Casco Urbano	104,420.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

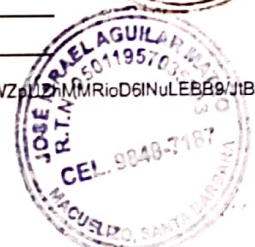
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	104,420.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	104,420.00

Firma y Sello de Presupuestario  	Firma y Sello de Tesoreria  
---	--

Recibido por: JOSE ISRAEL AGUILAR MATEO
 Identidad No.: 0501195703539

0s+js/j9JmeLHpNor7uAlp4kH3NKeSGIMtVzrLZCHm4+NCWb1VGY100/kCq31/CLWZp1DMMRioD6INuLEBB9JtB87bv+ZAoZOCynltn/cF3VzKWGS/dE9EwDo8F
 VrfjPCNE/WKVAFQo8nG9vkVNJrIfquQNTBvQR1ZBs1GzQ=



JOSE ISRAEL AGUILAR MATEO

De: José Israel Aguilar Mateo

R.T.N. 05011957035393

Tel: 9848-7177

E-mail: joscisraelaguilar@yahoo.com

Barrio El Centro, Macuelizo Santa Barbara, Hond. C. A.

SISTEMAS GRAFICOS, SIGRA R.T.N. 05011963021289 TEL-2661-2349
BO. LA JOYA L.E.C. CERTIFICADO N° 9231-21-10500-147

CAI: 483802-B780A8-534BBC-B1558C-E5690B-A9

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No. 000-001-04-00 Nº 000305

Lps.

104,420.00

Recibí de: Municipalidad de Azacualpa R.T.N. 1604 9995 943117

Dirección: B- El Centro frente al parque DIA MES AÑO

La Suma de: Ciento cuato mil cuatrocientos veinte con 0/100 Lempiras

Por concepto de: Reparacion de calle en mal estado con maquinaria retrocorte, Balastado de calle con maqui. tipo vehueto y riego material

Monto Honorarios Brutos Percibidos	L. <u>104,420.00</u>
Monto de Retención en su caso	L. <u>—</u>
Monto Neto Recibido	L. <u>104,420.00</u>

[Handwritten Signature]

FIRMA

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 15/06/2023



RANGO AUTORIZADO DEL 000-001-04-00000301 A 000-001-04-00000350 RECEPCIÓN 15/06/2022 ORIGINAL: CLIENTE COPIA: OBLIGADO TRIBUNAL



ORDEN DE INICIO

Proyecto de Obras Públicas

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: Mejoramiento de Calles del Casco Urbano

DEPARTAMENTO: Santa Bárbara

MUNICIPIO: Azacualpa

UBICACIÓN: Casco Urbano

EJECUTOR: José Israel Aguilar Mateo

FUENTE: Corporación Municipal 2022-2026.

Se establece como fecha oficial de inicio el día Jueves 07 de Julio del año 2022.

Azacualpa, S.B 07 de Julio del año 2022.



Medardo Rosa Pineda
Alcalde Municipal



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, POR PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLES DE EL CASCO URBANO DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, CON FINANCIAMIENTO DE LOS FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL Y FONDOS PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA Y EL CONTRATISTA.

Nosotros, Medardo Rosa Pineda **Alcalde Municipal de Azacualpa, S.B** , mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1604-1972-00130**, con domicilio y residencia en el Municipio de **AZACUALPA**, Departamento de **SANTA BARBARA** , quien actúa en su condición de representante legal de La Municipalidad de Azacualpa para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **EL CONTRATISTA**, Jose Israel Aguilar Mateo, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0501-1957-03539**, con domicilio en Sula, Macuelizo, Departamento de Santa Barbara, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:**

DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos que el programa PRO-HONDURAS INVERSION ejecute el contratado para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada de la Municipalidad, para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que, es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, " MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE EL CASCO URBANO", en Acta Municipal 371-2022 y con numero de proyecto 11.4 **DEL FONDO PRESUPUESTADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO** Es la

Institución cofinanciadora del proyecto, ante quien la Municipalidad mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según el cuadro de cantidades de obra y precios unitarios que se presenta a continuación:

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES: MEJORAMIENTO DE CALLES DE EL CASCO URBANO.

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
1.	Reparación de Calle en mal estado con maquinaria tipo retro corte.	HORAS	44	1,380.00	Lps. 60,720.00
2.	Balastado de calle con maquinaria tipo volqueta, y riego de material	VIAJES	50	874.00	Lps. 43,700.00

TOTAL	Lps. 104,420.00
--------------	------------------------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte Lempiras Exactos (Lps. 104,420.00)** procedentes de los FONDOS PROPIOS, TRANSFERENCIA.

CUARTA: ANTICIPO: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un solo pago por un monto **Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte Lempiras Exactos (Lps. 104,420.00)** de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, las correspondientes garantías de anticipo y cumplimiento (pagare) que rinda el Contratista. Si pasados 10 días hábiles siguientes a la fecha en que le fuere notificado al CONTRATISTA este no ha **Firmado el Contrato LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de Cotización, sin responsabilidad alguna por su parte. b) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se emitirá inmediatamente

después de formalizado el presente contrato. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, efectuara un solo pago después de recibir el fondo del gobierno central, por un monto de **Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte Lempiras Exactos (Lps. 104,420.00)** al finalizar el contrato. Se realizara el compromiso del contratista, para realizar el proyecto de manera financiada. La corporación municipal se comprometa a pagar la finalización del proyecto en su totalidad una vez se obtengan los fondos obtenidos del gobierno central, después de ser autorizado para el pago por **EL TESORERO MUNICIPAL**. **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir este Contrato dentro de **8 días** hábiles de Lunes a Viernes contados a partir de 6 de Julio y terminando el 14 de Julio del 2022 indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **Ciento Treinta con 52/100 Lempiras Exactos (Lps. 130.52)** equivalente al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA**, previo a la firma del presente contrato rendirá una garantía de Cumplimiento de Contrato (PAGARE) por el Quince por ciento (**15%**) sobre el valor del Contrato, equivalente a **Quince mil Seiscientos Sesenta y Tres Lempiras Exactos (LPS.15,663.00)**. La garantía de cumplimiento estará vigente hasta Tres (3) meses. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un termino mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA**; deberá ampliar la vigencia de la Garantía del Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculara sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de 3 meses, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva. **NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO**. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a su interés. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, Cuando la Orden de Cambio amerite una

prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Presupuestaria para tal fin, a menos que LA MUNICIPALIDAD cubra dicho monto con fondos propios. **DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cuales quiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra o uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR**, en base a las visitas que lleve a cabo, y del cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de quince (15) días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DÉCIMA TERCERA : DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO El

Contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: 1. Invitación;

2. La Oferta 3. Garantía de cumplimiento de contrato, y Garantía de Calidad de la Obra, 4. Las Especificaciones, 5. La Orden de Inicio. En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión. **DÉCIMA CUARTA INSPECCION FINAL Y RECEPCION:** 1.

INSPECCION FINAL El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a la MUNICIPALIDAD y a la Supervisión, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de Cinco (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe dentro de los cinco (5) días después de la inspección final.

2. RECEPCION: Después de haber recibido el informe de la Supervisión la Comisión de la Recepción del Proyecto integrada por: El Contratista, El Supervisor, y un Representante de la Sociedad Civil Organizada; verificarán la condición final de proyecto y emitirán el Acta de Finalización de la Obra.

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de AZACUALPA, Departamento de Santa Bárbara, a los 06 días del mes de Julio del año 2022.



MEDARDO ROSA PINEDA
Alcalde Municipal


JOSE ISRAEL AGUILAR MATEO
Contratista





**ALCALDIA MUNICIPAL
DE AZACUALPA**

Cuenta No. 140311000271

CHEQUE No. 03004739

29 de julio de 2022
Lugar y Fecha

AZACUALPA

JOSE ISRAEL AGUILAR MATEO

L 104,420.00

Páguese a la orden de

CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

**Banco
Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)

10101402210014031100027103004739

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Pago por contrato de Proyecto Mejoramiento de Calles del Casco Urbano, 44 Horas de reparación de Calles en mal estado con maquinaria tipo retro corte, 50 viajes Balastado de calles con maquinaria tipo volqueta y riego de material.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
---------------------	----------	---------	------	-------

	PAGO DE Pago por contrato de Proyecto Mejoramiento de Calles del Casco Urbano, 44 Horas de reparación de Calles en mal estado con maquinaria tipo retro corte, 50 viajes Balastado de calles con maquinaria tipo volqueta y riego de material.			
--	--	--	--	--



CHEQUE No. 03004739

BALANCE

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME



Honduras, C.A.

AZACUALPA, SANTA BARBARA

EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/07/2022

Hora : 04:59 p.m.

USUARIO: JOSE.PORTILLO

Orden de Pago No.: 4012

L.: 65,518.86

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3676

Fecha de Emisión: 15/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MARCO TULIO MORALES SARMIENTO

Id/RTN: 1617195700087

La Cantidad en Letras: SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

Descripción:

Pago del 20% de anticipo del proyecto mejoramiento del Sistema de Agua Potable en El Barrio el Potrerito del Casco Urbano.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 15-013-01	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable, Casco Urbano	65,518.86

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	65,518.86
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	65,518.86

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (SA)

Recibido por:

Identidad No.:

1617195700087

0s+js/f9JmeLHpNor7uAlp4kH3NKeSGIMtVzrLZCHm4+NCWb1VGyI00/kCq31/CLWZpUZHMRRioD61NuLEBB9/JtB87bv+ZAoZOCYntn/cF3VzKWGS/dE9EwDo8F VnjPCNE/WKVAfQo8nG9vKVNJrIfquQNTBvQR1ZBs1GzQ=



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, POR PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO EL POTRERITO DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, CON FINANCIAMIENTO DE LOS FONDOS DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL Y FONDOS PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA Y EL CONTRATISTA.

Nosotros, Medardo Rosa Pineda **Alcalde Municipal de Azacualpa, S.B** , mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1604-1972-00130**, con domicilio y residencia en el Municipio de **AZACUALPA**, Departamento de **SANTA BARBARA** , quien actúa en su condición de representante legal de La Municipalidad de Azacualpa para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **EL CONTRATISTA**, Marco Tulio Morales Sarmiento, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1617-1957-00087**, con domicilio en Nueva Arcadia, La Entrada, Departamento de Copan, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos que el programa INFRAESTRUCTURA ejecute el contratado para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada de la Municipalidad, para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que, es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato con la calidad y en el tiempo establecido.

EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO EL POTRERITO DE AZACUALPA", en Acta 371-2021 del presupuesto Municipal del año 2022.

DEL FONDO PRESUPUESTADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Es la Institución cofinanciadora del proyecto, ante quien la Municipalidad mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según el cuadro de cantidades de obra y precios unitarios que se presenta a continuación:



PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO EL POTRERITO DE AZACUALPA
PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

N	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	1,284	3.00	3,852.00
2	EXCAVACION DE MATERIAL SEMI DURO CON RETROEXCAVADORA	M3	462.24	210.00	97,070.40
3	SUNINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2 PULG SDR26	ML	453	136.00	61,608.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1 1/2 PULG. SDR26	ML	203	139.00	28,217.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1 PULG SDR26	ML	620	96.00	59,520.00
6	CAJA DOMICILIARIA 40X40X60 CM	UNIDAD	3	1,250.00	3,750.00
7	ATERRADO DE MATERIAL EXCAVADO SEMI DURO CON RETROEXCAV.	M3	365.24	133.00	48,576.92
8	SUMINISTRO DE VALVULAS, PEGAMENTO Y ACCESORIOS PVC	GLOBAL	1	25,000.00	25,000.00
PRESUPUESTO TOTAL					L.327,594.32

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **Trescientos Veintisiete Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 32/100 Lempiras Exactos (Lps.327,594.32)** procedentes de los FONDOS PROPIOS, TRANSFERENCIA.

CUARTA: ANTICIPO: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un anticipo del 20% por un monto de **Sesenta y Cinco Mil Quinientos Dieciocho con 86/100 Lempiras Exactos (Lps.65,518.86)** de este Contrato, previo cumplimiento de los

requisitos siguientes: a) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, las correspondientes garantías de anticipo y cumplimiento (pagare) que rinda el Contratista. Si pasados 10 días hábiles siguientes a la fecha en que le fuere notificado al CONTRATISTA este no ha **Firmado el Contrato LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de Cotización, sin responsabilidad alguna por su parte. b) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado.

QUINTA: ORDEN DE INICIO: Se emitirá inmediatamente después de formalizado el presente contrato.

SEXTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir este Contrato dentro de **6 Semanas** contados a partir de 4 de Julio y terminando el 18 de Agosto del 2022 indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **Cuatrocientos Nueve con 49/100 Lempiras Exactos (Lps. 409.49)** equivalente al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

SEPTIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, previo a la firma del presente contrato rendirá una garantía de Cumplimiento de Contrato (PAGARE) por el Quince por ciento (**15%**) sobre el valor del Contrato, equivalente a **Cuarenta y Nueve mil Ciento Treinta y nueve con 14/100 Lempiras Exactos (LPS.49,139.14)**. La garantía de cumplimiento estará vigente hasta seis (6) semanas después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro, **EL CONTRATISTA**; Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al (**5%**) **Dieciseis Mil Trescientos Setenta y Nueve con 71/100 Lempiras Exactos (Lps. 16,379.71)** del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de 3 meses, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a su interés. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Presupuestaria para tal fin, a menos que LA MUNICIPALIDAD cubra dicho monto con fondos propios. **NOVENA:**

RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cuales quiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.

b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra o uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR**, en base a las visitas que lleve a cabo, y del cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de quince (15) días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO El

Contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: **1.** Invitación, **2.** La oferta, **3.** Pagare de anticipo, **4.** Pagare por garantía de cumplimiento de contrato **5.** Pagare de garantía de calidad de obra; **6.** La Orden de Inicio.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión. **DÉCIMA TERCERA:**

INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1. INSPECCION FINAL El Contratista deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a la MUNICIPALIDAD y a la Supervisión, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe dentro de los cinco (5) días después de la inspección final.

2. RECEPCION: Después de haber recibido el informe de la Supervisión la Comisión de la Recepción del Proyecto integrada por: El Contratista, El Supervisor, y un Representante de la Sociedad Civil Organizada; verificarán la condición final de proyecto y emitirán el Acta de Finalización de la Obra.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de AZACUALPA, Departamento de Santa Bárbara, a los 04 días del mes de Julio del año 2022.



MEDARDO ROSA PINEDA
Alcalde Municipal



MARCO TULLIO MORALES
Contratista



ORDEN DE INICIO

Proyecto de Obras Públicas

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: Mejoramiento del sistema de Agua Potable en el Barrio el Potrerito de Azacualpa.

DEPARTAMENTO: Santa Bárbara

MUNICIPIO: Azacualpa

UBICACIÓN: Barrio El Potrerito

EJECUTOR: Marco Tulio Morales Sarmiento

EMPRESA: EMCO

FUENTE: Corporación Municipal 2022-2026.

Se establece como fecha oficial de inicio el día Miércoles 06 de Julio del año 2022.

Azacualpa, S.B 06 de Julio del año 2022.

Medardo Rosa Pineda
Alcalde Municipal



Materiales y Servicios

VENTA BLOQUE, ARENA GR.04, PIEDRA, SELECTO Y SERVICIOS

DE: Marco Tulio Morales Sarmiento

R.T.N. 16171957000871

Tel: 9907-5252 E-mail: mmoralesarmiento@yahoo.com

Chalmecca, Copan Honduras, C.A.

SISTEMAS GRÁFICOS, SIGRA R.T.N. 8581190311289 TEL. 2661-2349

BO. LA JOYA L.E.C. CERTIFICADO N° 9231-21-18288-147

CAI: 04E2A6-1B37D2-B94D8A-0E6BB0-91A824-AB
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No. 000-001-04-00 **Nº 000058**

Lps. **65,518.86**

DIA 15 MES 07 AÑO 2022

R.T.N. 16049995943117

Recibí de: Municipalidad de Azacualpa S.B.

Dirección: Barrio el centro.

La Suma de: son sesenta y cinco mil quinientos dieciocho con 86/100 Lempiras

Por concepto de: anticipo de 20% del proyecto Mejoramiento de
Agua potable Barrio el potrero Azacualpa S.B.

Monto Honorarios Brutos Percibidos	L. <u>65,518.86</u>
Monto Retención en su caso	L. <u>0.00</u>
Monto Neto Recibido	L. <u>65,518.86</u>



FIRMA
FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 11/04/2023

RANGO AUTORIZADO DEL 000-001-04-00000051 A 000-001-04-00000100 FIRECEPCION: 11/04/2022 ORIGINAL: CLIENTE COPIA: O.T. EMISOR



AZACUALPA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2022
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/07/2022
Hora : 03:22 p.m.
USUARIO: JOSE.PORTILLO

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 4044
L.: 169,944.32

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3701

Fecha de Emision: 26/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARCO TULIO MORALES SARMIENTO

Id/RTN: 1617195700087

La Cantidad en Letras: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS

Descripcion:

Pago de primera Estimación a Contrato del proyecto Mejoramiento del sistema de Agua Potable del casco Urbano Barrio El Potrerito.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 15-013-01	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable, Casco Urbano	169,944.32

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		169,944.32
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		169,944.32

Firma y Sello de Presupuestario: _____
 Firma y Sello de Tesoreria: _____
 Firma y Sello de Alcalde (sa): _____

Recibido por: _____

Identidad No.: 1617195700087

0s+jsf9JmeLHpNor7uAlp4kH3NKeSGIMtVzrlZCHr4+NCW51VGY100/kCq31/CLWZpUZhMMRi0D6InuLEBB9/JtB87bv+ZAoZOCynltn/cF3VzKWGS/dE9EwDo8F
 VvjPCNE/WKVAfQo8nG9vkvNjrfquQNTBvQR1ZBs1GzQ=

Materiales y Servicios

VENTA BLOQUE, AREVA GRUA, PIEDRA, SELECTO Y SERVICIOS

DE: Marco Tulio Morales Sarmiento

R.T.N. 16171957000871

Tel: 9907-5252 E-mail: mmoralesarmiento@yahoo.com

Chalmecca, Copan Honduras. C.A.

SISTEMAS GRÁFICOS, SIGRA R.T.N. 05011963021289 TEL. 2661-2349

BO. LA JOYA L.E.C. CERTIFICADO N° 9231-21-10500-147

CAI: 04E2A6-1B37D2-B94D8A-0E6BB0-91A824-AB
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No. 000-001-04-00 **Nº 000057**

DIA 25 MES Julio AÑO 2022

Lps.

169,944.32

R.T.N.

16049995443117

Recibí de: Municipalidad de Azacualpa S.B

Dirección: Barrío el centro

La Suma de: San ciento sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro con 32/100 Lempiras

Por concepto de: pago de 1^{era} estimación del proyecto Mejoramiento de agua potable en el barrio el potrero del Municipio de Azacualpa S.B.

Monto Honorarios Brutos Percibidos

L. 169,944.32

Monto Retención en su caso

L. 0.00

Monto Neto Recibido

L. 169,944.32

FIRMA

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN 11/04/2023

RANGO AUTORIZADO DEL 000-001-04-00000051 A 000-001-04-00000100 FIRECEPCIÓN: 11/04/2022 ORIGINAL: CLIENTE COPIA: O.T "EMISOR"



MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA S.B
HONDURAS C.A.
ESTIMACION DE OBRA No. 1



Proyecto Mejoramiento de agua potable en el barrio el poterito del municipio de azacualpa S.B

FECHA DE INICIO 4/7/2022

PLAZO DE ENTREGA: 45

DÍAS TRANSCURRIDOS 21 DIAS

UBICACIÓN: AZACUALPA, SANTA BARBARA
CONTRATISTA: MARCO TULLIO MORALES SARMIENTO "MATERIALES Y SERVICIO"

FECHA: 25/07/2022
PERIODO: del 05 de julio al 25 de julio del 2022

No.	CONCEPTOS DE OBRA	CANTIDADES CONTRATADAS				PAGOS		
		UNID.	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL LPS.	ESTA ESTIMACION	TOTAL ACOMULADO	% ACUMULADO
ACTIVIDADES VARIAS								
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	1284.00	3.00	3.852.00	1,284.00	3,852.00	100%
2	EXCAVACION DE MATERIAL SEMI DURO CON RETROEXCAVADORA	M3	462.24	210.00	97,070.40	262.24	55,070.40	57%
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2 PULG SDR26	ML	453.00	136.00	61,608.00	253.00	34,408.00	56%
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1 1/2 PULG SDR26	ML	203.00	139.00	28,217.00	103.00	14,317.00	51%
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1 PULG SDR26	ML	620.00	96.00	59,520.00	420.00	40,320.00	68%
6	CAJA DOMICILIARIA 40X40X60 CM	UNIDAD	3.00	1,250.00	3,750.00	-	-	0%
7	ATERRADO DE MATERIAL EXCAVADO SEMI DURO CON RETROEXC	M3	365.24	133.00	48,576.92	165.24	21,976.92	45%
8	SUMINISTRO DE VALVULAS,PEGAMENTO Y ACCESORIOS PVC	GLOBAL	1.00	25,000.00	25,000.00	-	-	0%
MONTO TOTAL DEL CONTRATO					327,594.32	169,944.32		

RESUMEN DE PAGO	
TOTAL DEL PROYECTO	L 327,594.32
ANTICIPO DEL 20%	L 65,518.86
ESTA ESTIMACION #1	L 169,944.32
PENDIENTE DE PAGO	L 92,131.14

*En virtud que doy fe que las cantidades la presente estimación corresponden a lo ejecutado de forma exacta y con buena calidad. Y en cumplimiento de las condiciones generales de mi contrato. Solicito se proceda a pagar para lo cual firmo y sello lo presente

Contratista

Firma:

Nombre: Marco Tulio Morales



Supervisor municipalidad de azacualpa S.B

Firma:

Nombre: Nelso Rene Bueso





MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA, SANTA BARBARA
muniazac@yahoo.es

INFORME DE SUPERVISION

I. GENERALIDADES

Periodo de: 04 de Julio

Al: 25 de Julio

CONTRATO DE INVERSION

Nombre: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Barrio el Potrerito

Fase: En ejecución

1.1. Detalles Informe

Fecha entrega: 18 de Agosto

1.2. Ubicación Proyecto

Departamento: Santa Bárbara

Municipio: Azacualpa

Ubicación: Barrio El Potrerito.

1.3. Generalidades al avance proyecto

En tiempo X Incumplimiento

Desfasado

Avance Físico Programado: 100%

Avance Físico Observado: 60%

Fase: EN EJECUCION



***Informe de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Barrio El Potrerito Azacualpa
Departamento de Santa Bárbara.***

1.4 Control de Personal

1.4.1 Supervisor

N° DE VISITAS	FECHA DE VISITAS	HORA DE LLEGADA	HORA DE SALIDA	FECHA DE PRESENTACION
14	05 de Julio	09:00 AM	11:30 AM	18 de Agosto
	06 de Julio	08:00 AM	11:00 AM	
	07 de Julio	02:00 PM	05:00 PM	
	08 de Julio	10:00 AM	11:30 AM	
	09 de Julio	08:00 AM	12:00 PM	
	10 de Julio	03:00 PM	04:30 PM	
	11 de Julio	09:00 AM	10:30 AM	
	12 de Julio	02:00 PM	03:30 PM	
	13 de Julio	09:00 AM	11:30 AM	
	19 de Julio	02:00 PM	05:00 PM	
	20 de Julio	03:00 PM	04:30 PM	
	21 de Julio	08:00 AM	10:00 AM	
	22 de Julio	10:30 AM	02:00 PM	
	25 de Julio	09:00 AM	12:00 PM	

I. EJECUCION DE OBRA

2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

No	Actividad	Unidad	Cantidad
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	1,284
2	EXCAVACION DE MATERIAL SEMI DURO CON RETROEXCAVADORA	M3	462.24
3	SUNINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2 PULG SDR26	ML	453
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC I 1/2 PULG. SDR26	ML	203
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1 PULG SDR26	ML	620
6	CAJA DOMICILIARIA 40X40X60 CM	UNIDAD	3
7	ATERRADO DE MATERIAL EXCAVADO SEMI DURO CON RETROEXCAV.	M3	365.24
8	SUMINISTRO DE VALVULAS, PEGAMENTO Y ACCESORIOS PVC	GLOBAL	1



*Informe de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Barrio El Potrerito Azacualpa
Departamento de Santa Bárbara.*

OBSERVACIONES GENERALES

CLIMA		ACCESO		ROTULO		PERSONAL EN OBRA	
Sin lluvia	x	Bueno		En Carretera Bitácora		Maestro de obras peones	1
Con lluvia		Malo	x				
						Otros	2
Personal Suficiente Si <input checked="" type="checkbox"/> No							

Calidad de Obra		Proyecto Terminado		Proyecto Paralizado			
Bueno	X	SI	X	SI			
		NO		NO			X
Regular			Doc. Cierre Ingresados	Falta de Fondos		Imputable al Ejecutor	
Malo		SI		Falta de Acceso		Mal Clima	
		NO	X				

2.2. INFORMACION RELEVANTE DEL PERIODO

2.2.1. Situaciones y soluciones propuestas

- a. La excavación con retroexcavadora queda mejor ejecutada que con excavado de mano.

}



*Informe de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Barrio El Pobrerito Azacualpa
Departamento de Santa Bárbara.*

I. DOCUMENTACION FOTOGRAFICA

A continuación se presenta un informe fotográfico de las actividades realizadas en esta supervisión.

INFORME DEL 04 DE JULIO - 25 DE JULIO DEL 2022

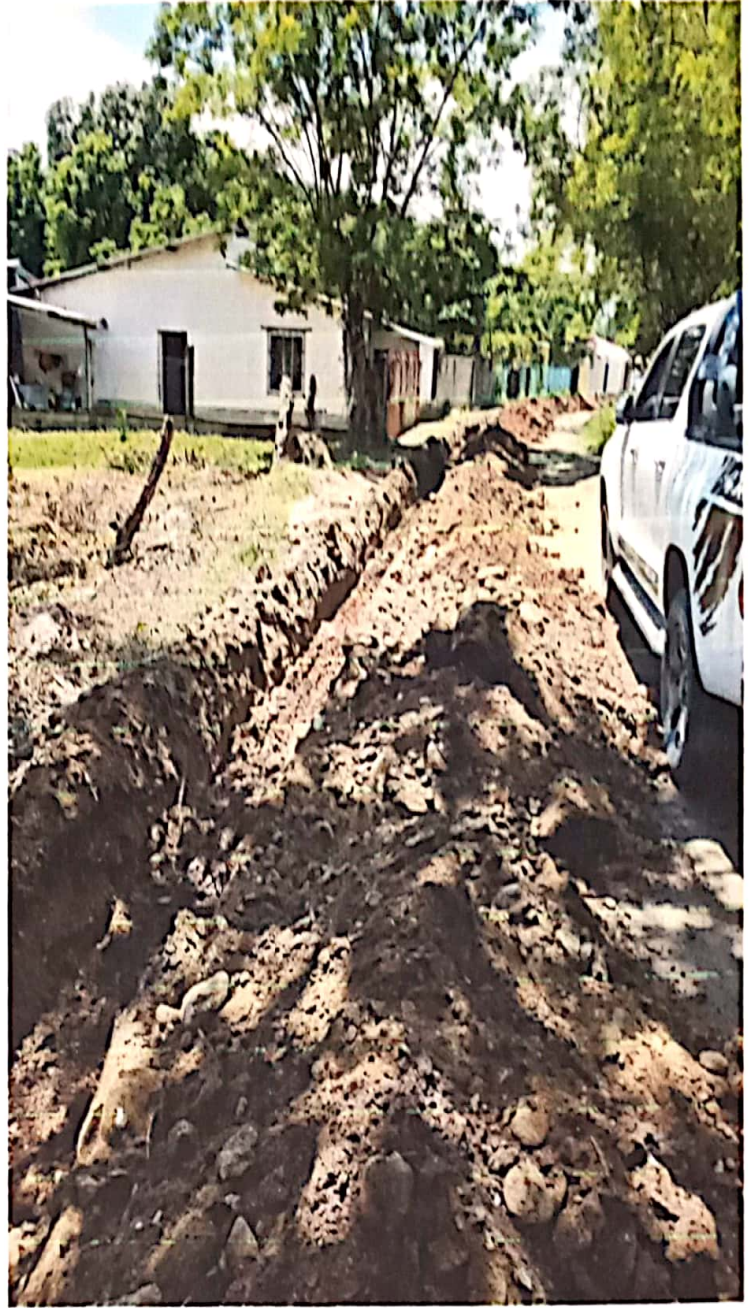


[Handwritten signature]

*Informe de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Barrio El Petreño Azacualpa
Departamento de Santa Bárbara.*



***Informe de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Barrio El Potrerito Azacualpa
Departamento de Santa Bárbara.***






***Informe de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Barrio El Potrerito Azacualpa
Departamento de Santa Bárbara.***




MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA
UNIDAD DE OBRAS
Nelson Rene Bases
Jefe de Obras Públicas

***Informe de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Barrio El Potrero Azacualpa
Departamento de Santa Bárbara.***



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE AZACUALPA**

Cuenta No. 140311000271

CHEQUE No. 03004735

26 de julio de 2022
Lugar y Fecha

AZACUALPA

MARCO TULIO MORALES SARMIENTO

L 169,944.32

Páguese a la orden de

CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS Lempiras

Cantidad en letras

Banco Atlántida
Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)

1010140220014031100027103004735

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Pago de primera Estimación a Contrato del proyecto Mejoramiento del sistema de Agua Potable del casco Urbano Barrio El Potrerito.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago de primera Estimación a Contrato del proyecto Mejoramiento del sistema de Agua Potable del casco Urbano Barrio El Potrerito.			169,944.32

CHEQUE No. 03004735 **BALANCE**

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME